



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago V., 15 de octubre de 2020 A Despacho de la señora Juez informando que en escrito de la parte actora y coadyuvado por los demandados se solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas decretadas. Se deja constancia de que no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-00402-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LEONEL BENITEZ
DEMANDADOS: OSWALDO GOMEZ RAMIREZ
ISABELA GOMEZ CARDOZA
AUTO: 2267
SIN SENTENCIA

Como quiera que la petición que antecede se ajusta a las previsiones del artículo 461 del CGP, el Juzgado accederá a ella, declarando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Y dado que se informa que no existe solicitud de remanentes, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en lo actuado.

Así mismo, se ordenará el desglose de los documentos que sirvieron como base de recaudo, con la anotación de pago total de la obligación, documentos que serán entregados a la parte demandada.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar terminado el proceso EJECUTIVO de Mínima Cuantía promovido por LEONEL BENITEZ en contra de OSWALDO GOMEZ RAMIREZ e ISABELA GOMEZ CARDOZA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento del embargo y secuestro del vehículo (Automóvil) de placas **NAF 731**, marca RENAULT, modelo 2003, color GRIS TITAN, Línea CLIO, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Manizales, y denunciado como de propiedad de la demandada ISABELA GOMEZ CARDOZA. Líbrese oficio de rigor.

TERCERO: Librar oficio con destino al COMANDANTE DE LA POLICÍA (SIJIN) Sección Automotores y/o SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES de la ciudad, para que deje sin efecto la orden de Inmovilización del vehículo (Automóvil) de placas **NAF 731**, marca RENAULT, modelo 2003, color GRIS TITAN, Línea CLIO, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Manizales, y denunciado como de



propiedad de la demandada ISABELA GOMEZ CARDOZA, el cual fue comunicado mediante oficio procedente del Inspector de Tránsito y Transportes de Cartago Valle. Por secretaría líbrese el oficio de rigor.

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos base de la acción a favor de quien canceló la obligación.

QUINTO: En firme el presente auto, archívese el expediente previa anotación en los libros radicadores que se llevan en este Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



Firmado Por:

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

759f215b9aed5950143397702568919ad078ee532505d693e6b3173be
15d8535

Documento generado en 15/10/2020 08:06:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>